

“Las conductas que suponen un riesgo para la calidad de vida de quienes la realizan y para su entorno, suponen un reto, un desafío, que la comunidad educativa ha de hacer suyo. El sujeto no tiene la culpa, la respuesta depende de nosotros, de nuestras actitudes, nuestra competencia, nuestra capacidad para enseñarles”

¡Recojamos el desafío! (J. Tamarit)

*“ Si buscas resultados distintos, no
hagas siempre lo mismo”*

*“Quiéreme cuando menos lo me-
rezca; será cuando más lo necesite”*



Junta de
Castilla y León

Consejería de Educación



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación

UNIDAD DE CONDUCTA
SALAMANCA .

APOYO Y ASESORAMIENTO EN TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA



EQUIPO UNIDAD DE CONDUCTA

C/ Teso de la Feria 50 - SALAMANCA 37008

Tfno.: 923 193 940

conducta.salamanca@gmail.com





¿ QUÉ TAREAS TIENE ?.

¿ CÓMO PUEDE AYUDARME ?

¿ DÓNDE DIRIGIRME ?

La unidad de referencia en conducta es un servicio educativo de orientación.

Este servicio es de carácter especializado y complementa a la orientación general aportando un apoyo y asesoramiento especializado en aquellos casos en que las necesidades educativas especiales (*de origen neurológico y/o patológico*) lleguen a derivar a conductas disruptivas en el contexto escolar.

El ámbito de actuación será provincial.

¿ QUÉ ES LA UNIDAD DE CONDUCTA ?.

¿ DÓNDE DIRIGIRME ?



Tfno.: 923 193940



conducta.salamanca@gmail.com



¿ QUÉ TAREAS TIENE ?.

1 PREVENCIÓN

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.

5
COORDINACIÓN

ALUMNO
NEE

2 EVALUACIÓN
IDENTIFICACIÓN

4 FORMACIÓN

3 INTERVENCIÓN

ORDEN EDU/11/2016, de 12 de enero, por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León.

Corresponde a los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta:

- El asesoramiento al profesorado sobre la conducta alterada del alumnado y sus implicaciones educativas.
- La aportación metodológica sobre los procedimientos eficaces para la adecuación de las conductas.
- El desarrollo de intervenciones de carácter extraordinario en los centros educativos, para la aplicación de programas para la integración conductual del alumnado.
- La incidencia en el trabajo con el alumnado y las familias, a nivel individual y grupal
- La selección y difusión de experiencias exitosas en el contexto escolar.
- La coordinación con distintas instancias, particularmente del ámbito educativo, sanitario y social.